



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 20001-4003-005-2019-00126-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA
DEMANDADO: PAUSOLINO BARBOSA PEÑA
PROVIDENCIA: TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL.

ASUNTO A TRATAR:

Se pronuncia el Despacho respecto de la solicitud de terminación de proceso por pago, presentada por el doctor JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA, quien actúa en causa propia en el proceso.

El art. 461-1, del C.G.P., habilita al ejecutante o a su apoderado con facultad para recibir, para que antes de la celebración de la audiencia de remate solicite la terminación del proceso, con la correspondiente cancelación de cautelas.

Revisado el expediente se evidencia que el doctor JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA, actúa en causa propia, razón por la que tiene plena disposición del derecho en litigio y legitimidad para presentar la solicitud; Por otro lado, se observa que no se encuentra inscrito embargo de remanente proveniente de otro juzgado, por lo que la petición encuadra dentro de los presupuestos establecidos en la norma mencionada.

En mérito de lo expuesto, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, según lo requiere la parte demandante.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios pertinentes.

TERCERO: En caso de existir depósitos judiciales, se ordena su devolución al demandado.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5560229f86bd3b0ce72a7f089747dfc27b43ff8f70cdea9c020b5a71cab84052



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Documento generado en 31/08/2020 11:06:50 a.m.

CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 5802775-
VALLEDUPAR-CESAR